



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

<b>Interlocutorio</b>	457
<b>Proceso</b>	Verbal Sumario – Prescripción de hipoteca
<b>Demandante</b>	Jorge Enrique Delgado Restrepo C.C. 70.037.831 y Mónica Isabel Velásquez Gutiérrez con C.C. 42.777.485
<b>Demandados</b>	Everardo Antonio Martínez Taborda y otros
<b>Radicado</b>	05861 40 89 001 <b>2023-00149-00</b>
<b>Decisión</b>	Inadmite demanda

Examinado el libelo introductorio de la demanda de Prescripción de hipoteca, interpuesta por lo señores JORGE ENRIQUE DELGADO RESTREPO identificado con C.C. 70.037.831 y MÓNICA ISABEL VELÁSQUEZ GUTIÉRREZ identificada con C.C. 42.777.485, se observa que la misma adolece de las siguientes formalidades.

**Primero:** De conformidad con el artículo 84 del C.G.P., el demandante deberá aportar los anexos de la demanda relacionados en el acápite de pruebas. Porque falta la copia de la cedula de la señora MÓNICA ISABEL VELÁSQUEZ GUTIÉRREZ.

**Segundo:** Deberá aportar el certificado de SIRNA, en la cual aparezca registrada la dirección electrónica del apoderado de la parte demandante.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia (Ant.);

### RESUELVE

**Primero:** Inadmitir la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

**Segundo:** Se le concede a la parte actora el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos relacionados en la parte motiva, so pena de ser rechazada, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del P.

**Tercero:** Se le reconoce personería para actuar, al abogado DARÍO HUMBERTO GALLÓN ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.531.064 y portador de la Tarjeta Profesional No. 247.767 C.S.J. del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de los señores JORGE ENRIQUE DELGADO RESTREPO identificado con C.C. 70.037.831 y

MÓNICA ISABEL VELÁSQUEZ GUTIÉRREZ identificada con C.C.  
42.777.485, conforme al poder conferido

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE  
JUEZ